Asunción, 24 de marzo de 2023

I.B.S.D.A. N° 153/2023

Abogado
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Direccion Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted, en el marco del llamado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - ID 421.034,** y en referencia a la Nota DNC N° 1591/2023 que observa los siguientes puntos:

Observaciones	**Acción**
01. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)	Publicado el CDP N° 202/2023.
02. Solicitud de rectificación del Dictamen SUB UOC N° 48 – N° 19/2022	Publicado el Dictamen Complementario – Sub OUC N° 48 – N° 05/2023. Publicado la Resolución DG N° 09/20230
03. Solicitud de remisión de Dictamen de Análisis de Costo Beneficio.	Publicado el Análisis de Costo – Beneficio.
04. Solicitud Poder otorgado por la firma representante	Publicación del Poder.
05. solicitud de inclusión vía Adenda, del reajuste aplicable al proceso	Publicación de Adenda N° 03.

En se sentido se han subsanados las observaciones de la nota de referencia, y solicito el **Código de Contratación** correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa

c.c. archivo

Luis Alberto de Herrera N° 856 c/ Tacuary
Asunción – Paraguay
e-mail: ibssg854@gmail.com
Teléfono: 440-854

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N°1591/2023.

Asunción, 15 de marzo de 2023.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	421034
Expediente	300802
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria actualizado al año en curso.
2. En el Dictamen SUB UOC N° 48 N° 19/2022 – Página N° 2, se indica: "...*Conforme a la Resolución 2113/2021, se procedió al análisis*..." (sic) al respecto, solicitamos realizar la rectificación, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, en razón a que la citada normativa ya no se encuentra en vigencia al momento de la comunicación del proceso de referencia.
3. No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al Anexo – Formulario de Análisis de Costo – Beneficios.
4. En el Contrato N° 19/2022 se observa que en representación de la firma CAVI S.A. actúa la Sra. Paloma Teresita de Jesús Zavala; sin embargo, no hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al poder otorgado por la firma a la representante.
5. Solicitamos incluir en a través de una adenda a ser emitida, una fórmula de reajuste aplicable al proceso.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*